



VISTO

El Expediente N° 001047-2024-019284, y su Proveído N° D2600-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, respecto de la Reconfirmación del Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna del Hospital General de Jaén, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, en los artículos I, II y VI del Título Preliminar, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; así mismo, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado; promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, a través de la Resolución Ministerial 260-2014/MINSA, se aprobó la Guía Técnica para la Implementación de Grupos de Apoyo Comunal para Promover y Proteger la Lactancia Materna, cuyo objetivo es establecer las disposiciones técnico normativas para que el personal de salud fomente la implementación de grupos de apoyo comunal que promueven y protejan la lactancia materna exitosa;

Que, el numeral 15.1 del Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP – Decreto Supremo que desarrolla a Ley N° 29896 – Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna, establece que *"son Funciones de la Comisión Multisectorial de Lactarios entre otros: es proponer los Planes Anuales de Trabajo de la Comisión Multisectorial, en la cual se incorporen la programación de las visitas de seguimiento y monitoreo de los lactarios institucionales"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 426-2019-MINSA, se aprobó a NTS N° 152-MINSA/2019/DIGIESP.V.01 *"Norma Técnica de Salud para la Implementación, Funcionamiento y Promoción de Bancos de Leche Humana en el Perú"*, que tiene como objetivo: *"Establecer, procesos técnicos y operativos para la implementación, funcionamiento y promoción de banco de leche humana y centros de recolección de leche humana extraída y donada en el Perú"*;

Que, la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna, creada mediante Decreto Supremo N° 018-2008-SA, conjuntamente con el Comité Técnico Institucional para la Promoción, Protección de la Lactancia Materna en el Perú, conformado por Resolución Ministerial N° 933-2005/MINSA, y modificado por Resolución Ministerial N° 661-2015/MINSA y los comités de Lactancia Materna de los establecimientos de salud, vienen trabajando de manera coordinada para promover y proteger la lactancia materna como una práctica clave para la reducción de la desnutrición crónica infantil, coadyuvando con ello al cumplimiento de las políticas de protección de la lactancia materna; así como el Plan Concertado en Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 589-2007/MINSA, establece como uno de los objetivos sanitarios, reducir la desnutrición infantil;



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, en ese contexto; el Hospital General de Jaén, Mediante Resolución Directoral N° 242-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 26 de mayo de 2023, reconfirmó el “*Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna*”, integrada por los representantes de las áreas, servicios y jefaturas de la entidad; sin embargo, a la fecha resulta necesario su reconfirmación, en tanto existen áreas que deben integrar dicho comité, dado que oportunamente no fueron consideradas;

Que, a través del Expediente del visto, a coordinadora de los Programas de Preventivos Promocionales, remite la solicitud de los nuevos integrantes del “*Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna*” (EE.SS. Amigos de la Madre y el Niño) del Hospital General de Jaén;

Por, las consideraciones expuestas, contando con los vistos correspondientes, la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR el “*Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna*” (EE.SS. Amigos de la Madre y el Niño) del Hospital General de Jaén, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	CARGO	FUNCIÓN
1	Dirección general	PRESIDENTE
2	Jefe(a) de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal	MIEMBRO PRINCIPAL
3	Jefe(a) del Departamento de Enfermería	MIEMBRO PRINCIPAL
4	Coordinador(a) General de Programas Presupuestales	MIEMBRO PRINCIPAL
5	Responsable del Programa Presupuestal Desarrollo Infantil Temprano	MIEMBRO PRINCIPAL
6	Responsable del Programa Presupuestal Salud Materno Neonatal	MIEMBRO PRINCIPAL
7	Jefe(a) del Departamento de Pediatría	MIEMBRO PRINCIPAL
8	Jefe(a) del Departamento de Gineco Obstetricia	MIEMBRO PRINCIPAL
9	Jefe(a) del Servicio de Nutrición y Dietética	MIEMBRO PRINCIPAL
10	Coordinador(a) del Servicio de Neonatología	MIEMBRO PRINCIPAL
11	Coordinador(a) de la UPSS UCIN Neonatología	MIEMBRO PRINCIPAL
12	Coordinador(a) del Servicio de Pediatría	MIEMBRO PRINCIPAL
13	Coordinador(a) del Servicio de Obstetricia	MIEMBRO PRINCIPAL
14	Jefe(a) de la Unidad de Gestión de la Calidad	MIEMBRO
15	Jefe(a) del Servicio Social	MIEMBRO
16	Coordinador(a) del Servicio de Psicología	MIEMBRO
17	Encargado(a) del Área de Salud Ocupacional	MIEMBRO
18	Coordinador(a) de la Unidad de Relaciones Públicas e imagen Institucional	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto toda resolución, o disposición que se oponga a la presente.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL JAÉN
DIRECCIÓN EJECUTIVA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO
Directora
DIRECCIÓN EJECUTIVA